"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1571 ____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 04/10, PARA "ALQUILERES DEL EDIFICIO CENTRAL – AD REFERÉNDUM MAG Nº 04/10 – PLURIANUAL".

Asunción, 06 de setiembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Llamado Locación de Inmuebles y la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la realización del proceso de contratación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Nº 04/10, para "Alquileres del Edificio Central – Ad Referéndum MAG Nº 04/10 – Plurianual, (Exp. Nº SUOC10-000990), y

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Asesoría Legal y la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, por Dictamen DC Nº 15 de fecha 06 de setiembre de 2010, expresan entre otros: "…La imperiosa y urgente necesidad de realizar el alquiler del espacio físico para el correcto desempeño de funciones del Ministerio, y que el inmueble propuesto cumple con las exigencias descriptas y/o requeridas en las especificaciones técnicas. Considerando: lo estipulado en el **Art. 44º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en el presente Dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimientos que acreditan la necesidad de realizar dicho Llamado bajo la modalidad de Contratación por Locación de Inmuebles en el cual textualmente dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Por lo manifestado precedentemente y a razón de la urgencia de contar con el espacio físico para las distintas oficinas de la mencionada institución pública, el MAG a través de la UOC que conforme a los principios señalados en el **Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03**, que expresamente dice en el **Inciso a) Economía y Eficiencia:** *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, recomienda la locación de inmueble del Edifico San Rafael situado en las calles Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente y a lo expuesto en el Considerando del presente Dictamen.

Por las Justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas:

La Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de autorización para la realización del procedimiento de contratación para la **Locación de Inmuebles Nº 04/10**, para **"Alquileres del Edificio Central – Ad Referéndum MAG Nº 04/10 – Plurianual,** vía Resolución Ministerial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1571 ----

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 04/10, PARA "ALQUILERES DEL EDIFICIO CENTRAL – AD REFERÉNDUM MAG Nº 04/10 – PLURIANUAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del proceso de contratación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Nº 04/10, para "Alquileres del Edificio Central – Ad Referéndum MAG Nº 04/10 – Plurianual".

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO